



INSTITUCIÓN: MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -

**PLANEACIÓN AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN
INTEGRACIÓN GRUPO DE TRABAJO - NIVEL DIRECTIVO - IMPLEMENTACIÓN MODELO ESTÁNDAR DE
CONTROL INTERNO**

INTEGRACIÓN GRUPO DIRECTIVO - COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

(1) Designación del Representante de la Dirección para la Administración del Sistema de Control Interno

Nombre: Mercedes Carolina Candia Santacruz

Cargo: Directora de Administración y Finanzas

(2) Integrantes del Comité de Control Interno (Directivos de Primer Nivel)

Nombre	Cargo	Firma
Lorenzo Milciades Galeano González	Secretario General	
Liza Mabel Roa Ecurra	Secretaria	

(3) El Comité de Control Interno, conformado por la Máxima Autoridad de la institución, los directivos de primer y segundo nivel y el Secretario General, quien hará las veces de Secretario Técnico del Comité. Se reunirá por lo menos cada dos (2) meses, deberá adoptar un reglamento interno y cumplir con las siguientes funciones:

- Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución.
- Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.
- Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos, tomando como base los informes de la Contraloría General de la República.
- Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la institución.
- Evaluar para la toma de decisiones correspondiente, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la institución, las auditorías realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías.
- Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Contraloría General de la República, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando seguimiento a su aplicación.
- Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional y de la Contraloría General de la República.

(4) Firma de la Máxima Autoridad de la Institución:

Walter Pío Ramírez
Intendente Municipal



MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP:2015

Acta de Compromiso para la Implementación del MECIP:2015

ACTA N° 01/2025

LUGAR Y FECHA: Curuguaty, 5 de Agosto del 2025

El suscrito Intendente Municipal, conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, manifiestan su interés de apoyar de manera directa y recurrente la Implementación del uso del nuevo sistema informático para la evaluación del Sistema de Control Interno (SCI). Este sistema se implementa dentro del marco de la "Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay" (MECIP:2015) en la **Municipalidad de Villa Curuguaty** a fin de dar cumplimiento a la Resolución CGR N.º 909/2021 de la Contraloría General de la República, a través de la expedición de un acto administrativo por medio del cual se adopta el uso e implementación del sistema informático para la evaluación del Sistema de Control Interno (SCI).

El Sistema de Control Interno que se adopta, se constituirá un instrumento gerencial que permita el cumplimiento de los objetivos fijados por la Institución, el mejoramiento de la gestión, y la cualificación del ejercicio del Control Interno con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de sus fines sociales.

El Sistema de Control Interno (SCI) busca unificar criterios y parámetros básicos de Control Interno, procurando construir la mejor forma de armonizar los conceptos de control, permitiendo una mayor claridad sobre la forma de desarrollar la función administrativa del Estado.

El suscrito Intendente Municipal y su Equipo Directivo expresan su compromiso con el uso, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno de la Institución, conforme al **Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP** y convoca a los demás niveles directivos y a todos los funcionarios a poner en marcha los métodos y procedimientos necesarios para que el Control Interno se convierta en un medio efectivo para el cumplimiento de la Misión y los objetivos institucionales de nuestra entidad.

Igualmente, el suscrito y su Equipo Directivo se comprometen a adelantar la sensibilización sobre el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP y a generar y estimular la participación de los funcionarios a su cargo el Uso, Desarrollo, Implementación, Seguimiento y Evaluación del sistema.




Así mismo, se compromete a tener en cuenta las recomendaciones y observaciones producto de la Evaluación Independiente de la Auditoría Interna y del Control Externo, como un insumo básico dentro del proceso de planeación, seguimiento y mejoramiento continuo de la institución.

Para constancia se firma en la ciudad de Curuguaty a los 05 días del mes de Agosto de 2025.


Walter Pío Ramírez Chaparro

Intendente Municipal

NOTIFICADOS: Directivo Primer Nivel

Mercedes Carolina Candia Santacruz	Directora de Administración y Finanzas	
Lorenzo Milciades Galeano González	Secretario General	
Liza Mabel Roa Escurra	Secretaria	



MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
cl. 048-210.226/7
TXIV Dpto. de Canindeyú



Acto Administrativo por el cual se adopta el uso del Sistema Informático para la Evaluación del Sistema de Control Interno

RESOLUCION IM No. 1447/2025

“Por el cual se adopta el uso del Sistema Informático para la Evaluación del Sistema de Control Interno MECIP:2015 en La Municipalidad de Villa Curuguaty”

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

La Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, El Decreto del Poder Ejecutivo N° 962/2008 y Resolución de la Contraloría General de la República CGR N° 425/2008 “Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP:2015 y la Resolución CGR N° 909 del 09 de Diciembre 2021 “POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, EN EL MARCO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY”.

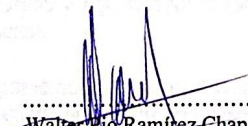
RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar la implementación del Sistema Informático para la Evaluación del Sistema de Control Interno para la Municipalidad de Villa Curuguaty del Modelo Estándar de Control Interno MECIP 2015 y su estructura establecida en la Resolución de la Contraloría General de la República CGR N° 909 del 09 de Diciembre 2021. Definido en el Anexo Técnico que se adjunta y que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2. Comunicar a quienes corresponde y cumplido archivar.

Villa Curuguaty, 19 de agosto de 2025


Lorenzo Milciades Galeano González
Secretario General


Walter Pío Ramírez-Chaparro
Intendente Municipal



ANEXO TÉCNICO:

1.1. DEFINICIÓN DE CONTROL INTERNO.

El Control Interno se define como el conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de Control que, ordenados, relacionados entre sí y unidos a las personas que conforman una institución pública, se constituye en un medio para lograr una función administrativa del Estado íntegra, eficaz y transparente, apoyando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y contribuyendo al logro de la finalidad social del Estado.

El Control Interno no es un evento aislado, es una serie de acciones de control que ocurren de manera constante, a través del funcionamiento y operación de cada institución pública, debiendo reconocerse como un componente integral de cada sistema o parte inherente a la estructura administrativa y gestión de cada organismo y entidad pública, y asistiendo a la Máxima Autoridad de manera permanente, en cuanto al manejo de la institución y alcance de sus objetivos se refiere.

1.2. FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO.

Constituyen la base que rige y orienta el Control Interno bajo el principio de que en las instituciones públicas, el interés general de la ciudadanía prevalece sobre el interés particular.

a) Autorregulación: Es la capacidad institucional de todo organismo o entidad del Estado para regular con base en la Constitución, la ley y sus reglamentos, los asuntos propios de su función; definir las normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones, haciendo transparente el ejercicio de su función constitucional ante la sociedad y los diferentes grupos de interés. Mediante la Autorregulación, la entidad adopta los principios, normas y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Control Interno.

b) Autocontrol: Es la capacidad de cada funcionario público, independientemente de su nivel jerárquico en la institución, para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad. El Autocontrol es inherente e intrínseco a todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones a realizar por el funcionario, en procura del logro de los propósitos de la institución.

c) Autogestión: Es la capacidad institucional de todo organismo o entidad del Estado para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la ley. El Control Interno se fundamenta en la Autogestión, al promover en la entidad pública la autonomía institucional necesaria para establecer sus debilidades de control y de gestión, definir las acciones de mejoramiento y hacerlas efectivas, a la vez que asume con responsabilidad pública las recomendaciones generadas por los órganos de control y les da cumplimiento con la oportunidad requerida.

2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

El Control Interno tiene como objetivo fundamental, proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de las Instituciones y organismos a través de la generación de una cultura institucional del Autocontrol, generando, de manera oportuna, acciones y mecanismos de prevención y de control en tiempo real de las operaciones; de corrección, evaluación y de mejora continua de la institución de forma permanente, y brindando la autoprotección necesaria para garantizar una función administrativa íntegra, eficaz y transparente, con una alta contribución al cumplimiento de la finalidad social del Estado.

2.1. Objetivos de Control de Cumplimiento

- a. Establecer las acciones necesarias, que permitan garantizar el cumplimiento de la función administrativa de las Instituciones y organismos bajo los preceptos y mandatos que le impone la Constitución Nacional, la ley, sus reglamentos y las regulaciones que le son propias.
- b. Definir, bajo procesos participativos e incluyentes con los funcionarios de la institución, normas internas de Autorregulación, permitiendo una mayor identificación entre los



objetivos de la institución, de sus funcionarios y de sus grupos de interés, fomentando con ello la coordinación de actuaciones y la generación de una cultura institucional de la Autorregulación, el Autocontrol y la Autogestión.

- c. Diseñar los instrumentos de verificación y evaluación que garanticen en la institución la observancia adecuada de la reglamentación que rige su función administrativa, el alcance de su propósito institucional y los objetivos previstos en cada período.

2.2. Objetivos de Control Estratégico

- a. Crear conciencia en los funcionarios sobre la importancia del Control, mediante la creación y mantenimiento de un entorno favorable que promueva sus fundamentos básicos, favorezca la observancia de sus principios y garantice el autocontrol permanente al planear, hacer, verificar y actuar.
- b. Definir los lineamientos y parámetros de planeación adecuados al diseño y desarrollo institucional de cada entidad u organismo, conforme a su naturaleza, características y propósito institucional.
- c. Formular y desarrollar los procesos y mecanismos necesarios, para neutralizar aquellos eventos que pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la institución y el debido cuidado del Patrimonio Público.
- d. Administrar y gestionar los procesos que hagan de la comunicación una función que atañe a los funcionarios públicos, garantizando con ello el desarrollo adecuado de su función, la visibilidad y la transparencia frente a los diferentes grupos de interés en la función pública que desarrolla el Estado.

2.3. Objetivos de Control de Gestión

- a. Diseñar los mecanismos de prevención, detección y corrección que permitan mantener las operaciones, funciones y actividades institucionales en armonía con los principios de eficacia, eficiencia y economía.
- b. Velar porque todas las actividades y recursos de la institución, estén dirigidos hacia el cumplimiento de su función constitucional y legal.
- c. Establecer los mecanismos y procedimientos que garanticen el registro de información oportuna y confiable, necesaria para la toma de decisiones interna y gestión de la institución pública.

2.4. Objetivos de Control de la Información y la Comunicación

- a. Velar por la recolección, sistematización, estructuración de información y elaboración de reportes para el cumplimiento de la función de la entidad o que en uso de su derecho a la información, soliciten los diferentes grupos de interés internos y externos de la institución pública.
- b. Definir los procedimientos que garanticen la generación de información legalmente establecida por los diferentes órganos de control, que tienen a su cargo la vigilancia y fiscalización de los organismos y Instituciones del Estado.
- c. Diseñar los instrumentos que permitan llevar a cabo una efectiva circulación interna y externa de la información de la institución, a fin de dar a conocer de manera oportuna, veraz y transparente la información necesaria respecto a la operación de la institución y los resultados de su gestión.
- d. Brindar la información necesaria a la sociedad para su conocimiento sobre la gestión, el desarrollo y resultados de las instituciones del Estado, que fortalezca la Rendición de Cuentas públicas a la Sociedad.



2.5. Objetivos de Control a la Evaluación y la Mejora Continua

- a. Asegurar la existencia de mecanismos y procedimientos que permitan, en tiempo real, realizar seguimiento a la gestión de la institución pública por parte de los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad competentes para ello, posibilitando acciones oportunas de prevención, corrección y de mejora continua.
- b. Establecer la existencia de la función de evaluación independiente del Control Interno, fortaleciendo la función de Auditoría Interna Institucional como mecanismo independiente y objetivo de verificación a la eficiencia de los controles administrativos, el cumplimiento a la gestión y a los objetivos de la institución pública.
- c. Definir los procedimientos que permitan la integración en planes de acción, de las acciones de mejora establecidos por cada entidad u organismo, provenientes de sus procesos permanentes de Autoevaluación, las observaciones y recomendaciones de Auditoría Interna Institucional, del Control Externo que ejerce la Contraloría General de la República y las provenientes del Control Ciudadano.



INSTITUCIÓN: MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY

**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -
PLANEACIÓN AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN
INTEGRACIÓN GRUPO TÉCNICO- EQUIPO MECIP - IMPLEMENTACIÓN MODELO ESTÁNDAR DE
CONTROL INTERNO**

INTEGRACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DENOMINADO EQUIPO MECIP

(1) COORDINADOR: (Representante de la Máxima Autoridad que garantiza la operacionalización del MECIP)

Nombre: Mercedes Carolina Candia Santacruz

Cargo: Directora de Administración y Finanzas

(2) Integrantes Equipo MECIP

Nombre	Cargo	Firma
1. Lorenzo Milciades Galeano González	Secretario General	
2. María Patricia Fretes Vera	Encargada de UOC	
3. Liza Mabel Roa Ecurra	Secretaria	
4. Vivian Ramona Frascuelli Barreto	Encargada Administrativa de Tesorería	
5. Diego David Ruiz Diaz	Encargado de Caja	
6. Cesar Daniel Cardozo Ramirez	Encargada de Catastro	
7. Diego Javier Insfrán Miltos	Encargado de Transito	

(2) Funciones Grupo Técnico, que se denominará Equipo MECIP, conformado por funcionarios de la Institución, de carácter multidisciplinario, con representatividad de todas las dependencias de la Institución, el cual deberá ser coordinado y supervisado por el representante de la Dirección.

El Equipo MECIP tendrá bajo su responsabilidad adelantar los procesos de diseño, apoyo y coordinación con las diferentes dependencias organizacionales de la Institución, para lograr una óptima implementación del MECIP.

Posterior a la implementación, los integrantes de dicho equipo deberán asumir el rol de facilitadores al interior de sus respectivas dependencias, apoyando el adecuado funcionamiento de los Estándares de Control.

Los funcionarios conforme a su nivel y rol al interior de la institución, son responsables por la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficiencia de los controles integrados a ellas y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia o unidad administrativa que dirigen o a la cual pertenecen.

(3) Firma del Representante de la Máxima Autoridad garantiza la operacionalización del MECIP (Directivo de 1er. Nivel):

.....
Mercedes Carolina Candia Santacruz
Directora de Administración y Finanzas

(4) Firma de la Máxima Autoridad de la Institución:

.....
Walter Pío Ramírez
Intendente Municipal